

Disposición final.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente Ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008 y entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.»

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por 3 votos a favor del Grupo Adelante y 2 abstenciones del Grupo del PSOE.»

Lo que se certifica a los efectos pertinentes.

En El Garrobo a 6 de julio de 2021.—V.ºB.º el Alcalde-Presidente, Jorge Jesús Bayot Baz. La Secretaria SAT, Margarita Ruiz Esteban.

6W-6164

HERRERA

Don Jorge Muriel Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ha dictado resolución núm. 526/2021, de fecha 12 de agosto de 2021, que literalmente dice:

«Con motivo del disfrute de parte del período vacacional correspondiente al ejercicio 2021 por el titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), y de conformidad con lo establecido en el art. 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regula los supuestos de sustitución de la Alcaldía, y en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se regulan las atribuciones del Alcalde, resuelvo:

Primero. Habilitar a don Alejandro J. Suárez Pérez, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), para sustituir en la totalidad de sus funciones al Sr. Alcalde, durante el plazo comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución al Primer Teniente Alcalde para su conocimiento y debidos efectos.

Tercero. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.) de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el tablón electrónico de anuncios y en el portal de transparencia municipal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).»

En Herrera a 12 de agosto de 2021.—El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.

36W-7027

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber Que con fecha 24 de junio de 2021, en sesión ordinaria, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Lantejuela. Que mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 27 de julio de 2021 y publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 2021, se abrió período de información pública por un plazo de 30 días. Al no haberse presentado alegaciones al expediente, el mismo se entiende elevado automáticamente a definitivo, aprobándose definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Lantejuela, cuyo texto es el siguiente:

El artículo 4.2 párrafo primero se aprueba la siguiente redacción:

«2. Para el resto de usuarios/as que hayan accedido al servicio según lo previsto en el art. 8.1.b) de la Ordenanza municipal reguladora del SAD se procederá a establecer el precio-costo por hora de servicio en 14,60 euros/hora. Para estos usuarios/as se tendrá en cuenta la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, según Orden de 15 de noviembre de 2007. Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente.

(...).»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lantejuela a 9 de septiembre de 2021.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

36W-7636

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 13 de julio de 2021, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

— Suplemento de crédito número 1/2021/SC, suplemento de crédito 2/2021/SC y suplemento de crédito 3/2021/SC del presupuesto general del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 1/2021/SC.
Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
433.470.00.00	Fomento del Empleo	170.000,00 €
920.227.99.00	Trab. realiz. otras empresas	70.000,00 €
Total		240.000,00 €

El importe de los créditos anteriores se financia con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	240.000,00 €
Total		240.000,00 €

Aprobación si procede, del expediente de modificación de créditos 2/2021/SC.
Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
150.619.09.00	Juegos infantiles	30.000,00 €
Total		30.000,00 €

El importe de los créditos anteriores se financia con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	30.000,00 €
Total		30.000,00 €

Aprobación si procede, del expediente de modificación de créditos 3/2021/SC.
Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
920/120.00.00	«R.B A1»	8.035,72 €
920/120.01.00	«R.B A2»	7.066,19 €
920/120.03.00	«R.B C1»	5.411,95 €
920/121.00.00	«Comp. Destino»	9.414,05 €
920/121.01.00	«Comp. Especifico»	20.940,11 €
920/160.00.00	Seg. Social	13.073,08 €
130/120.03.00	«R.B C1»	16.235,85 €
130/121.00.00	«Comp. Destino»	11.186,28 €
130/121.01.00	«Comp. Especifico»	21.133,59 €
130/160.00.00	Seg. Social	18.645,39 €
Total		131.142,21 €

El importe de los créditos anteriores se financia con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870.00	Reman. Tes. gastos generales	131.142,21 €
Total		131.142,21 €

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 6 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 13 de julio de 2021, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

— Crédito extraordinario 1/2021/CE, crédito extraordinario 2/2021/CE, crédito extraordinario 3/2021/CE y crédito extraordinario 4/2021/CE del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 1/2021/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

	Crédito inicial	Modificación de crédito	Total
153.2/611.00.01 «Repavimentación varias calles»	0,00 €	154.525,87 €	154.525,87 €
162/227.99.15 «Servicio de RSU y limpieza viaria»	0,00 €	2.465.474,13 €	2.465.474,13 €
920/632.00.05 «Obra casa consistorial»	0,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €
Total modificaciones		2.970.000,00 €	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto 2020:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.970.000,00 €
	Total	2.970.000,00 €

Aprobación si procede, del expediente de modificación de créditos 2/2021/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

	Crédito inicial	Modificación de crédito	Total
323/619.00.15 «Purificadores de colegios»	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
Total modificaciones		40.000,00 €	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto 2020:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	40.000,00 €
	Total	40.000,00 €

Aprobación si procede, del expediente de modificación de créditos 3/2021/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

	Crédito inicial	Modificación de crédito	Total
342.3/633.00.02 «Cubiertas pab. deportivos»	0,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €
342/619.10.01 «Pavimentac. perim. piscina infantil»	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
Total modificaciones		172.000,00 €	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto 2020:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	172.000,00 €
	Total	172.000,00 €

Aprobación si procede, del expediente de modificación de créditos 4/2021/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

	Crédito inicial	Modificación de Crédito	Total
920/624.00.02 «Adq. camión serv. generales»	0,00 €	44.000,00 €	44.000,00 €
164/623.00.25 «Adq. elevador fêretros»	0,00 €	25.500,00 €	25.500,00 €
Total modificaciones		69.500,00 €	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto 2020:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	69.500,00 €
	Total	69.500,00 €

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 6 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.